

General de 27 de enero de 1988, se aceptarán todas las peticiones de suscripción que se presenten en tiempo y forma debidos al precio fijado.

Tercero.-Se hace público que el importe nominal de los Pagares del Tesoro emitidos el día 12 de febrero de 1988 en razón de lo dispuesto en las Resoluciones de esta Dirección General de 27 y 29 de enero de 1988 asciende a 88.905.500.000 pesetas.

Madrid, 16 de febrero de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

4238

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 17 de febrero de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,272	115,560
1 dólar canadiense	90,816	91,044
1 franco francés	19,935	19,985
1 libra esterlina	201,096	201,600
1 libra irlandesa	179,525	179,975
1 franco suizo	81,947	82,153
100 francos belgas	321,907	322,713
1 marco alemán	67,335	67,503
100 liras italianas	9,153	9,175
1 florín holandés	59,975	60,125
1 corona sueca	18,951	18,999
1 corona danesa	17,630	17,674
1 corona noruega	17,871	17,915
1 marco finlandés	27,825	27,895
100 chelines austriacos	960,098	962,502
100 escudos portugueses	82,417	82,623
100 yens japoneses	88,359	88,581
1 dólar australiano	82,197	82,403
100 dracmas griegas	84,494	84,706
1 ECU	138,826	139,174

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4239

ORDEN de 28 de enero de 1988 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza de Educación General Básica, denominado «Sagrado Corazón de Jesús», de Ceuta.

Examinado el expediente promovido por la Cooperativa de Enseñanza «Sagrado Corazón de Jesús», relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza denominado «Sagrado Corazón de Jesús», sito en la avenida de España, 1, de Ceuta, que cuenta con clasificación definitiva para ocho unidades de Educación General Básica, otorgada por Orden de fecha 25 de junio de 1974;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Sagrado Corazón de Jesús», a favor de doña Gloria Gallego Gómez;

Resultando que, mediante escritura de cesión de titularidad, otorgada ante el Notario de Ceuta don Jesús García Sánchez, con el número 952/1987 de su protocolo, doña María Gloria Gallego Gómez, por medio de su representante legal doña María Pilar López del Campo, cede la titularidad a todos los efectos, del citado Centro, a favor de la Sociedad Cooperativa Industrial de Enseñanza Privada «Sagrado Corazón de Jesús», que representada en dicho acto por don Fidel Fernández Infante, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de un Centro concertado, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de

Conciertos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Sagrado Corazón de Jesús», de Ceuta, que en lo sucesivo será ostentada por la Sociedad Cooperativa Industrial de Enseñanza Privada, «Sagrado Corazón de Jesús», que como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba. Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4240

ORDEN de 28 de enero de 1988 por la que se modifica la de 19 de agosto de 1987, que accedía al cambio de titularidad del Centro de Educación General Básica y Preescolar «Nuestra Señora de Rihondo», de Alcorcón (Madrid).

La Orden de 19 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), por la que se accedió al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Nuestra Señora de Rihondo», sito en la carretera de Extremadura, kilómetro 14,500, de Alcorcón (Madrid), incurrió en error en lo que a la composición jurídica del citado Centro se refiere, ya que en ella se cita que el Centro tiene 16 unidades de Educación General Básica y dos de Preescolar, clasificadas definitivamente por Orden de fecha 10 de mayo de 1979, cuando es más cierto que el tan referido Centro fue autorizado por Resolución del Director provincial de Educación y Ciencia de fecha 15 de febrero de 1984, para ampliar dos unidades más de Educación General Básica, quedando por tanto constituido desde esa fecha por 18 unidades de Educación General Básica y dos de Preescolar.

Por cuanto antecede, la Orden del ilustrísimo señor Secretario general de Educación, de fecha 19 de agosto de 1987, accediendo al cambio de titularidad del Centro «Nuestra Señora de Rihondo», queda modificada en cuanto al número de unidades autorizadas para Educación General Básica de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior del presente escrito.

Madrid, 28 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba. Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4241

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1987, de la Dirección Provincial de Baleares, por la que se modifica el Centro público de Cala Millor-Son Servera, de Baleares.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Inspección de Educación Básica, Unidad Técnica y Unidad de Planificación.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición de los Centros públicos de Educación Básica y Preescolar.

Vistos el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, la Orden de 3 de agosto de 1983 y demás textos legales de aplicación.

Esta Dirección Provincial ha dispuesto modificar el Centro público de esta provincia, que se relaciona en el anexo adjunto.

Palma de Mallorca, 2 de diciembre de 1987.-El Director provincial, Andrés Crespi Plaza.

ANEXO

Provincia de Baleares

Municipio: Son Servera. Localidad: Cala Millor. Código de Centro: 07007334. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Paraje Ca s'Hereu. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Dos mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: Ocho mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos y una Dirección con curso.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4242 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una impresora marca «Wenger», modelo 1/1, fabricada por «Wenger» en su instalación industrial ubicada en Therwil (Suiza).*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Diode España, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Brasil, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una impresora fabricada por «Wenger» en su instalación industrial ubicada en Therwil (Suiza);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1321-M-IE/1, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMDIOWENIA-02(1S), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GIM-0281, con caducidad el día 21 de diciembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 21 de diciembre de 1988, definiendo por último como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Wenger», modelo 1/1.

Características:

Primera: 18 x 36.

Segunda: 160.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

4243 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 49/1982, promovido por «Pikolin, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de enero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 49/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pikolin, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 16 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1984, por

la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Pikolin, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de enero de 1981, que acordó la inscripción del modelo industrial número 95.694, solicitado por don Jesús Ruiz Burgos, y contra la presunta desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4244 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1988, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncia convocatoria para cubrir una beca de especialización y seis para realizar tesis doctorales a desarrollar en Departamentos del INIA y distintas Comunidades Autónomas.*

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vistas las normas generales sobre becas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de 12 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), así como, las necesidades de formación de personal investigador en diversos Departamentos del INIA y en varias Comunidades Autónomas, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir una beca de especialización y seis para realizar tesis doctorales en los destinos y temas que se indican en el anexo adjunto.

Esta convocatoria estará regida de acuerdo con las bases siguientes:

Primera.—*Tipo de becas.* Becas de especialización: Podrán presentarse Titulados superiores españoles en período predoctoral o posdoctoral, con una previa formación en el tema específico de la beca, adquirido bien en el propio INIA, bien en otros Centros de investigación o docencia; estarán dotadas con la cantidad de 85.000 pesetas brutas mensuales.

Becas para realizar tesis doctoral: Podrán presentarse Licenciados e Ingenieros Superiores españoles con conocimientos en la materia objeto de la beca y que hayan realizado los cursos monográficos de doctorado o que se encuentren en condiciones de iniciarlos. Estas becas estarán dotadas con 70.000 pesetas brutas mensuales.

Segunda.—*Periodo de concesión.* Las becas se concederán para el primer periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 1988, pudiendo renovarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años, si los beneficiarios acreditasen semestralmente aprovechamiento de la beca y existiese dotación económica para ello.

Tercera.—*Presentación de solicitudes.* Los interesados deberán dirigir solicitud al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, indicando el tema de la beca a la que se concurre, acompañada del expediente académico, curriculum vitae y cuantos datos puedan aportar documentalmente de sus conocimientos en la materia objeto de la beca, encaminados a facilitar la labor de selección de los Comités Seleccionadores y presentarla en el Registro General del INIA, sito en la calle José Abascal, 56, sexta planta, 28003 Madrid, o en los Centros de Investigación Agraria de las Comunidades Autónomas afectadas por esta convocatoria. Con anterioridad a las catorce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán presentar una solicitud por cada beca a la que concurran.